



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 817-2020-A-MPSM.

Tarapoto, 04 de Diciembre del Dos Mil Veinte

VISTO:

El Informe N° 1052-2020-GI-MPSM, de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el cual solicita la aprobación de ampliación de servicios de ejecución de obra, y de costos de implementación de planes de seguimiento y control contra el COVID-19, de la Corporación CR INGS SAC, responsables de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2019-GI-MPSM, de fecha 03.09.2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA.

Que, mediante Contrato N° 017-2020-GA/MPSM, de fecha 10.03.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 001-2019-CS-MPSM- Primera Convocatoria) con la CORPORACION CR INGS S.A.C., para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA con CUI 2264685, por el monto total de S/ 2'715,844.25 (Dos millones setecientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro con 25/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15.03.2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; así como sus ampliaciones mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, este último prorroga la cuarentena hasta el 30 de junio del 2020.

Que, con fecha 09.05.2020 se publica el Decreto Legislativo N° 1486, que tiene la finalidad de reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; asimismo, en la Segunda Disposición Transitoria, se establece la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19 (Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus modificatorias)

Que, con fecha 19.05.2020 se publica la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, de fecha 19.05.2020, en donde se establece desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19 (Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus modificatorias).

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04.06.2020, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; asimismo se establece el cómputo del plazo para reinicio de obras



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 817-2020-A-MPSM.

públicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2020-GI-MPSM, de fecha 03 de julio del 2020, se declara fundada en parte a la ampliación excepcional de plazo de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN" III ETAPA, de acuerdo a lo sustentado en la parte considerativa, correspondiente a treinta y ocho (38) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 075-2020-GI-MPSM, de fecha 30 de julio del 2020, se resuelve lo siguiente:

Artículo Primero: Modificar el Artículo primero de la Resolución Gerencial N° 056-2020-GI-MPSM, el mismo que quedará redactado conforme a lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, FUNDADA EN PARTE la ampliación Excepcional de plazo de acuerdo a lo sustentado en la parte considerativa, la cual tiene el siguiente detalle:

- El plazo por efectos del impacto (ii) de la ampliación excepcional de plazo, correspondiente a dieciséis (16) días calendarios, la cual tiene un presupuesto total de S/ 176,692.78, sin reconocerse la partida 01.02 REMOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIAS del presupuesto del Plan COVID-19.
- El plazo por efectos del impacto (iii) de la Ampliación excepcional de plazo, correspondiente a veintidós (22) días calendarios.

Artículo Segundo.- Precisar que, se reconocerá todo lo sustentado y acreditado de los gastos generales incurridos durante la paralización por emergencia del impacto (i); tal como lo establece el párrafo (i) del numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

Artículo Tercero.- Precisar que, para su pago, de los costos directos y gastos generales del presupuesto Plan COVID-19 (impacto ii) a reconocer al contratista por parte de la Entidad, deberán estar debidamente acreditados; según lo sustentado en la elaboración del Presupuesto Plan COVID-19 y se verificarán los costos según análisis de precios unitarios (APU) y cotizaciones, tal como lo establece el párrafo (ii) del numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

Artículo Cuarto.- Precisar que, por efectos del impacto (iii) de la Ampliación excepcional de plazo que corresponde a veintidós (22) días calendarios, establecido en el segundo párrafo del Artículo primero de la presente Resolución, se va a incluir en el plazo contractual de la obra, teniendo un nuevo plazo contractual de ciento cuarenta y dos (142) días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN" III ETAPA, de acuerdo a lo considerado en la parte considerativa.

Que, mediante Informe N° 502-2020-SGESO-GI-MPSM, de fecha 31.08.2020, esta Sub Gerencia solicita la asignación presupuestal por costos de implementación del Plan Covid-19 para la ejecución de la obra denominada: MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN – III ETAPA, por un monto ascendente a la suma de S/ 212,253.32 (Doscientos doce mil doscientos cincuenta y tres y 32/100 Soles), a la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 525-2020-GI-MPMS, de fecha 02.09.2020, la Gerencia de Infraestructura, solicita la asignación presupuestal por costos de implementación del Plan Covid-19 para la ejecución de la obra denominada: MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN – III ETAPA, por un monto ascendente a la suma de S/ 212,253.32 (Doscientos doce mil doscientos cincuenta y tres y 32/100 Soles), a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Memorando N° 5872-2020-GA/MPSM, de fecha 03.09.2020, el Mg. Víctor Hugo Sánchez Reátegui en calidad de Gerente de Administración solicita la asignación



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 817-2020-A-MPSM.

presupuestal por costos de implementación del Plan Covid-19 para la ejecución de la obra denominada: MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN – III ETAPA, por un monto ascendente a la suma de S/ 212,253.32 (Doscientos doce mil doscientos cincuenta y tres y 32/100 Soles), a la Gerencia de Planeamiento y Patrimonio.

Que, mediante Informe N° 1171-2020-OL-GA-MPSM, de fecha 02.12.2020, el Jefe de Logística CPC Cristian Javier Bartra Tananta, remite información al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, detallada en: Corresponde informar que se realizó la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 058, por el importe de S/ 844,929.32, saldo que quedo pendiente a la suscripción del contrato.

Que, mediante Informe N° 346-2020-GPP-MPSM, de fecha 03.12.2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, MG. Werlyng Tuesta Viena, informa sobre el saldo de obra de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN – III ETAPA por ejecución de obra; comunicando la existencia de saldos disponibles de S/ 844,929.31, la cual permitirá financiar los costos de implementación del Plan COVID-19, para ejecución de obra, recomendando a la Gerencia de Infraestructura verifique las cláusulas del convenio suscritos referente al uso de los fondos y/o solicitar la autorización respectiva al ente Nacional, con la finalidad de usar los saldos indicados.

Que, mediante Informe N° 1052-2020-GI-MPSM, de fecha 04.12.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, solicita la aprobación de ampliación de servicios de ejecución y de costos de implementación de planes de seguimiento y control contra el COVID-19, por un monto ascendente a S/ 212,253.32 (Doscientos doce mil doscientos cincuenta y tres y 32/100 Soles), de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN – III ETAPA, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PLAZO	MONTO (S/)
IMPACTO (i)	--	17,640.94
IMPACTO (ii)	16 días calendario	176,692.78
IMPACTO (iii)	22 días calendario	17,919.60
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL		212,253.32

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 817-2020-A-MPSM.

SE RESUELVE:

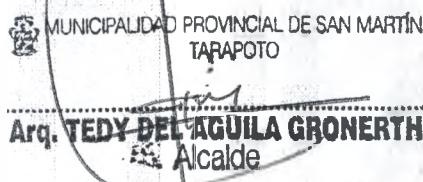
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL COSTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTRA EL COVID-19 de S/ 212,253.32 (Doscientos doce mil doscientos cincuenta y tres y 32/100 Soles), a la Corporación CRS INGS SAC, responsables de la ejecución de la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA, detallado de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	PLAZO	MONTO (S/)
IMPACTO (i)	--	17,640.94
IMPACTO (ii)	16 días calendario	176,692.78
IMPACTO (iii)	22 días calendario	17,919.60
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL		212,253.32

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a la Corporación CR INGS SAC, responsable de la Ejecución de la obra, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDAG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.